



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Protocolo para la continuidad del curso lectivo 2021 en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

Versión: 003

Nombre de la dependencia: Departamento de Educación Intercultural. Dirección de Desarrollo Curricular. Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.

Elaborado por: Consejos Locales de Educación Indígena, Departamento de Educación Intercultural y Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.

Revisado por:

Despacho de la Ministra. Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo. Equipo técnico de atención prioritaria a poblaciones vulnerables. Dpto. de servicios educativos al estudiantado con discapacidad. Equipo de Gestión por procesos de la Dirección de Planificación Institucional.

Los Protocolos Específicos del Ministerio de Educación Pública (MEP), se revisarán de forma periódica y se publicará la versión vigente en la página oficial del MEP, una vez aprobados por el Ministerio de Salud.

Aprobado por: Reynaldo Ruiz Brenes, Director de Planificación Institucional y Representante de la Ministra de Educación, ante el COE.

Avalado por:

Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública

Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud (Oficio MS-DM-5986-2021).

Fecha de Aprobación: Agosto, 2021.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Contenido

Presentación	4
Indicador asociado:	5
Alcance:	5
Responsables:	5
MARCO LEGAL:	10
ACRÓNIMOS:	17
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:	19
1. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:	19
2. Condiciones básicas para la apertura y continuidad del curso lectivo 2021 en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	20
3. Entrada y salida de estudiantes, personal funcionario del CE, padres, madres de familia o personas encargadas y visitantes en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	24
4. Organización de las Aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios y otros en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	27
5. Establecimiento de horarios y distribución por grupos en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	28
6. Inicio de la dinámica presencial en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	29
7. Atención al personal de alto riesgo en el CE del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	30
8. Abordaje curricular y co-curricular en los CE del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	31
9. Acompañamiento a estudiantes con discapacidad dentro de territorio indígena en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	32



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

10. Seguimiento y evaluación al protocolo para los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).	33
ANEXOS:	34

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Presentación

El siguiente protocolo es una herramienta que contextualiza el proceso de la estrategia regresar a la realidad de los territorios indígenas ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19) para el beneficio de la comunidad educativa dentro del Subsistema de la Educación Indígena.

Los lineamientos de dicho protocolo permitirán reforzar la autonomía de los pueblos indígenas y el respeto hacia ellos, en concordancia con lo que se establece en el artículo 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales: “los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad”.

El Protocolo para la continuidad del curso lectivo presencial 2021, en centros educativos ubicados dentro del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19) fue elaborado en consenso con los Consejos Locales de Educación Indígena y el Departamento de Educación Intercultural de la Dirección de Desarrollo Curricular del Viceministerio Académico.

Las orientaciones que se exponen a continuación reflejan la sana vivencia en un contexto intercultural del buen vivir en el que se funden las culturas existentes con un enfoque de derechos humanos, respetando las diferencias culturales de la cosmogonía y la cosmovisión ancestrales de los pueblos originarios en busca de



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

la protección de la salud de todas las personas de las comunidades educativas correspondientes.

Objetivo:

Establecer los lineamientos sanitarios que se deben seguir para la reactivación del curso lectivo presencial 2021, en los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia por el Coronavirus (COVID-19).

Indicador asociado:

El 100% de los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena deben conocer y aplicar el protocolo para la reactivación del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por el Coronavirus (COVID-19).

Alcance:

Este protocolo es de acatamiento obligatorio para todos los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena para la reactivación del curso lectivo presencial 2021 ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19)

Responsables:

Dirección de Planificación Institucional:

- Coordinar la estrategia regresar para los escenarios pertinentes de acuerdo a la apertura y continuidad del curso lectivo 2021, por la emergencia ante COVID-19 en el Subsistema de Educación Indígena.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Dirección de Desarrollo Curricular:

- Coadyuvar en el desarrollo de la estrategia regresar para los escenarios pertinentes de acuerdo a la apertura y continuidad del curso lectivo 2021, por la emergencia ante COVID-19 en el Subsistema de Educación Indígena.

Dirección de Gestión y Desarrollo Regional del MEP:

- Socializar y dar seguimiento al protocolo para la apertura y continuidad del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por COVID-19 en todas las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública que atienden territorios indígenas.

Dirección de Prensa del Ministerio de Educación Pública:

- Socializar el protocolo para la apertura y continuidad del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por COVID-19.

Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo:

- Asesorar y evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo para la apertura y continuidad del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por COVID-19.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

**Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena y
Departamento de Educación Intercultural:**

- Dirigir el proceso técnico de la estrategia regresar para la apertura y continuidad del curso lectivo 2021 ante emergencia nacional por COVID-19 en el Subsistema de Educación Indígena. El desarrollo de este trabajo técnico toma en cuenta la participación de las organizaciones representativas de los diferentes grupos indígenas costarricenses.
- Asesorar y evacuar dudas y consultas a todas las dependencias del Ministerio de Educación Pública para la adecuada aplicación del protocolo específico del Subsistema de Educación Indígena.
- Evaluar e incluir observaciones y aportes de los CLEI, personas supervisoras de educación y docentes y técnico docentes.

Direcciones Regionales:

- Coordinar y dar seguimiento en lo que se requiera con las áreas rectoras de salud según de sus regiones ante cualquier situación de alerta, dudas o capacitaciones que sean valoradas necesarias en coordinación con el Consejo Local de Educación Indígena (CLEI) de cada territorio.
- Dar seguimiento y verificar de forma constante, que los centros educativos cuenten con los insumos necesarios para una adecuada higiene y apliquen los protocolos correspondientes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Personas supervisoras de circuito:

- Coordinar con los CLEI y las personas directoras las acciones necesarias para velar por el logro de los objetivos de la educación indígena en las propuestas de trabajo durante la emergencia sanitaria y el cumplimiento del presente protocolo.
- Realizar los controles necesarios para que se respeten las particularidades de las personas sin acceso a recursos virtuales, partiendo de la realidad geográfica y cultural, sobre todo procurando el interés superior de la niñez y adolescencia.
- Buscar apoyo por parte del Departamento de Asesorías Pedagógicas a favor de las personas docentes y técnicos docentes que laboran dentro de los territorios.

Consejo Local de Educación Indígena (CLEI):

- Coordinar con las personas supervisoras todas las acciones necesarias para velar por el cumplimiento del protocolo.
- Asegurar el cumplimiento de las directrices emitidas en la circular DVM-AC-0005-2021 emitida por el Viceministerio Académico o cualquiera que surja desde el Nivel Central dirigida a los territorios indígenas.
- Coadyuvar con las labores de las personas supervisoras de los circuitos indígenas, a su solicitud, con el buen funcionamiento de los centros educativos y el correcto desempeño del personal de los mismos, de los circuitos y direcciones regionales en territorios indígenas, así como de las organizaciones de la comunidad educativa, tales como patronatos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

escolares, juntas de educación, juntas administrativas y gobiernos estudiantiles, e informar oportunamente a las autoridades del MEP.

- Colaborar con las autoridades educativas en la organización de los procesos de consulta comunal y técnica para la contextualización y pertinencia de las acciones establecidas para la atención de la educación durante la emergencia sanitaria nacional.

Juntas de Educación y Administrativas:

- Coadyuvar en el cumplimiento de lo que establece el presente protocolo en coordinación con la DRE, el CLEI y la Dirección del centro educativo.

Centros educativos:

- Aplicar este protocolo y los que se destinen para la apertura y continuidad del curso lectivo 2021 ante la emergencia por COVID-19.
- Dar seguimiento y evaluación constantes a los diversos protocolos oficiales del MEP en el marco de la emergencia sanitaria.
- Respetar normas y dietas culturales practicadas por la comunidad y la familia indígena.
- Hacer los ajustes necesarios a los planes de emergencia institucionales de acuerdo a su contexto.

Familiares y personas encargadas

- Apoyar a los centros educativos en el cumplimiento del protocolo de reingreso.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- Velar por el rescate de la transmisión de conocimientos ancestrales a través de la oralidad en el seno familiar.
- Cumplir adecuadamente con la vestimenta para ingresar al centro educativo siguiendo los protocolos sanitarios y de seguridad.

Personas mayores con conocimientos ancestrales:

- Se tomará en consideración las voces de las personas sabias mayores como parte de la reafirmación de la identidad cultural.
- Abrir espacios para charlas, desde el enfoque cultural, dirigidas a toda la comunidad educativa para una mejor comprensión y de adaptación ante esta pandemia desde la cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo.

Importante: Todo lo anterior está sujeto a las modificaciones por directrices del MEP y el Ministerio de Salud.

MARCO LEGAL:

- Ley N° 4534 que ratifica la Convención Americana sobre los Derechos Humanos.
- Ley N° 7948 que ratifica la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Ley N°2160. Ley Fundamental de Educación
- Ley 8488 Ley Nacional de emergencias y prevención del riesgo y su Reglamento.
- Ley N° 9379 para la Promoción de la Autonomía Personal para las Personas con Discapacidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- Ley 6172. Ley Indígena.
- Decreto ejecutivo N° 42227 Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional
- Convenio Internacional 169 de la OIT. Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Decreto N° 40635 -MP-MDHIS-PLAN-MTSS Armonización de la Política Nacional en Discapacidad (PONADIS) y establecimiento de su plan de acción conforme a los compromisos país para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
- Decreto N° 37801, Reforma del Subsistema de Educación Indígena.
- Decreto N° 40932 - MP – MJP, Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.
- Decreto ejecutivo N° 35513 “Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP)”
- Decreto ejecutivo N° 38170: “Organización Administrativa de las Oficinas Centrales de Educación del Ministerio de Educación Pública”.
- Circular DVM-AC-005-2021: “Lineamientos para el desarrollo del apoyo educativo a distancia en los servicios educativos del subsistema de Educación Indígena”
- Ley 8661 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 7600 Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad.
- Ley 7739 Código de la Niñez y la Adolescencia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- Ley 181 Código de la Educación.
- Ley 8292 Ley General de Control Interno.
- Decreto Ejecutivo N°40955 Establecimiento de la Inclusión y la Accesibilidad en el sistema educativo costarricense.
- Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento obligatorio de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Oficio DE-1328-2020 CONAPDIS dirigido a la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación.
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015- 2030

Lineamientos Generales:

- LC-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en centros educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19). Versión 007.
- LC-CS-009. Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19.
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- LS-PG-008. Lineamientos generales para limpieza y desinfección de espacios físicos ante el Coronavirus. (COVID-19)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- LS-SS-006. Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP), para prevenir la exposición al COVID-19 en servicios de salud, centros de trabajo y uso mascarillas de uso comunitario.
- AMBAC. (2020). Lineamientos para la reapertura de bibliotecas ante la emergencia sanitaria por COVID – 19.
- IFLA. (2020). Promoción de las medidas de higiene.
- Biblioteca Nacional de España. (2020). Medidas de prevención y seguridad adoptadas en los servicios bibliotecarios.
- SINABI: (2020). Sistema Nacional de Bibliotecas, SINABI: Procedimiento reactivación.

Normas:

- INTE ES S82:2020 Especificación técnica Limpieza y desinfección de ambientes COVID-19. (Excluidos los centros de salud).
- INTE ES S80:2020 Especificación Técnica Mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños. Requisitos de materiales, diseño, confección, etiquetado y uso.
- Normas para la inclusión protección y atención de las personas con discapacidad en las emergencias y desastres (NIPA).
- Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante Emergencias para Centros Laborales.
- Oficio DE-160-2021 Criterio Técnico CONAPDIS-DT-OF-O33-2021.
- Guía para la elaboración de planes para la gestión del riesgo en centros educativos 2020.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

Directriz

- Directriz 082- MP-S "Sobre los protocolos para la reactivación y continuidad de los sectores durante el Estado de emergencia nacional por COVID-19".
- Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 Medidas necesarias para implementar el teletrabajo en todos los puestos teletrabajables
- Directriz N° 051-MTSS-MICITT Sitios Web accesibles.
- Circular DM-0000-0013-03-2020 del 10 de marzo del 2020 Lineamientos generales para el desarrollo de las labores en atención a la Directriz N°073-S-MTSS de 9 de marzo de 2020 en el Ministerio de Educación Pública.
- RESOLUCIÓN N° MEP-0065-01-2021 / MS-DM-1165-2021

Otras referencias:

- Manual para el retorno seguro y responsable a los centros educativos en 2021
- Manual para el retorno seguro y responsable a los centros educativos en 2021
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, CONAPDIS, 2020.
- "Medidas Adicionales de protección, para las personas con discapacidad de carácter Vinculante, en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19" Aprobadas mediante ACUERDO JD229-2020, tomado en la Sesión Ordinaria N°27 del jueves 12 de noviembre,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

2020 de la Junta Directiva del CONAPDIS, al amparo de las potestades rectoras establecidas en los incisos a), c), d) y e) del artículo 2°, e inciso b) del Artículo 3° de la Ley No. 9303.

- Decreto Ejecutivo N°40955 Inclusión y accesibilidad en el sistema educativo costarricense.
- Decreto Ejecutivo N°41095-MP-MTSS Acatamiento obligatorio de las normas para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en las emergencias y desastres.
- Medidas adicionales de protección para las personas con discapacidad en atención a la declaratoria de Emergencia Nacional en Costa Rica por el COVID-19, emitido por CONAPDIS, en el año 2020.
- Orientaciones Técnicas para los Comités Institucionales para la Gestión del Riesgo de los centros educativos ante el COVID-19.

DEFINICIONES:

1. **Ajustes razonables:** Son las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, que no impongan una carga desproporcionada o indebida, bajo los principios de racionalidad y proporcionalidad, cuando se requieran en un caso particular, con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad el goce y ejercicio pleno en igualdad de condiciones y oportunidades de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
2. **Baterías Sanitarias:** Espacios que albergan el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.
3. **Centro laboral y de ocupación pública:** Cualquier instalación que conglomere temporal o prolongadamente una cantidad específica de personas. Para efectos de este protocolo se entenderá por centros de trabajo los Edificios Centrales, Direcciones Regionales de Educación, Circuitos Escolares y Centros Educativos.
4. **Proceso:** Secuencia lógica de actividades que utilizan recursos para transformar elementos de entrada en resultados.
5. **Procedimiento:** Descripción analítica de las actividades que componen un determinado proceso. Dicha descripción debe ser de carácter específico en forma ordenada y secuencial que contribuya a la consecución de un proceso.
6. **Vulnerabilidad:** Condición intrínseca de ser impactado por un suceso a causa de un conjunto de condiciones y procesos físicos, sociales, económicos y ambientales. Se determina por el grado de exposición y fragilidad de los elementos susceptibles de ser afectados -la población, sus haberes, las

actividades de bienes y servicios, el ambiente- y la limitación de su capacidad para recuperarse.

7. **Participación ciudadana de las personas con discapacidad en la gestión inclusiva del riesgo:** se refiere al ejercicio del derecho de participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones, en todos los procesos de toma de decisiones relacionados con la gestión inclusiva del riesgo, la atención de emergencias, la preparación, respuesta y recuperación de los desastres; mediante acciones organizadas por las entidades públicas, las entidades privadas y las organizaciones de la sociedad civil, que tengan parte en dichas materias..
8. **Mitigación:** aplicación de medidas, para reducir el impacto negativo, que provoca un suceso de origen natural, humano o tecnológico.

ACRÓNIMOS:

ADI: Asociación de Desarrollo Integral.

CE: Centro Educativo.

CNE: Comisión Nacional de Prevención del Riesgo y Atención de Emergencias

CME: Comité Municipal de Emergencia

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos.

CLEI: Consejo Local de Educación Indígena

DRE: Dirección Regional de Educación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

DDC: Dirección de Desarrollo Curricular

DEI: Departamento de Educación Intercultural

DCIGR: Departamento de Control Interno y Gestión del Riesgo

CIGR: Comité Institucional para la Gestión del Riesgo.

PGRCE: Plan para la Gestión del Riesgo en el Centro Educativo.

PPRCLOP: Plan de Reparativos y Respuesta en Centros Laborales y de Ocupación Pública.

DRH: Dirección de Recursos Humanos

EPP: Equipo de Protección Personal.

MEP: Ministerio de Educación Pública

MS: Ministerio de Salud.

PAT: Plan Anual de Trabajo.

POA: Plan Operativo Anual.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

1. Disposiciones para la gestión inclusiva del riesgo para la comunidad educativa:

1.1 El Comité Institucional para la Gestión del Riesgo (CIGR), sin perjuicio de los objetivos de la educación indígena ni de la cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo, debe elaborar o actualizar el Plan para la Gestión del Riesgo, el cual debe de incluir todas las amenazas que afecten la Comunidad Educativa, entre ellas la COVID-19 (virus SARS/COV2), y contar con la participación inclusiva en los procesos de toma de decisiones, en los ámbitos nacional, regional, local e institucional. Es oportuno que este plan cuente con el visto bueno del CLEI correspondiente.

1.2 En la elaboración de los Planes para la gestión del riesgo en los centros de trabajo y educativos para la atención del COVID-19, es importante considerar el enfoque inclusivo del riesgo contemplando acciones como las siguientes:

- Identificando, caracterizando y registrando a las personas con discapacidad en el centro de trabajo.
- Promoviendo la participación activa de las personas funcionarias en la formulación y toma de decisiones con respecto al plan para la gestión del riesgo, de manera que el mismo responda a las necesidades sentidas y atención de las poblaciones.
- Generando una comunicación y acciones accesibles tanto en los entornos, comunicación, información, producción de material que se gestione.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- Adaptando sistemas de alerta temprana para las personas con discapacidad, promoviendo la accesibilidad universal.
- Construyendo redes de apoyo en los entornos laborales que permitan fortalecer la atención inclusiva del riesgo, así como la reducción de brechas existentes que ponen en riesgo a las personas, la atención del impacto psicosocial de la emergencia, entre otras.

2. Condiciones básicas para la apertura y continuidad del curso lectivo 2021 en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

- 2.1 Para la reapertura de los CE es necesario que se cuente con los requisitos básicos para asegurar la de higiene de las personas que asistan: agua, lavamanos, jabón, electricidad, servicios sanitarios y lavamanos en la entrada (preferiblemente con llave de paso de pedal). Se debe contar con lavamanos accesibles en la entrada y en los sitios de mayor tránsito. Se ordena una suspensión inmediata de las clases si no hay suministro de agua.
- 2.2 Cada centro educativo, en conjunto con el CLEI, la Supervisión o la DRE, puede realizar articulaciones con actores comunales como Asociaciones de Desarrollo (ADI), EBAIS, Comités Municipales de Emergencia Comisión Municipal de Emergencia, Gobiernos locales, Asociaciones de Mujeres y médicos particulares, entre otros, para obtener cooperación técnica o material.
- 2.3 Antes de la apertura del centro educativo y de manera periódica, la persona directora del CE, preferiblemente junto con un representante del CLEI, debe asegurarse que se cuente con todos los implementos según la normativa vigente (Lineamientos generales para la reanudación de servicios

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus, Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificios-CFIA, o bien normativa interna del Ministerio de Educación Pública). El uso de los servicios sanitarios estará monitoreado por personal del centro educativo para evitar aglomeraciones de estudiantes en estos recintos. Asimismo, todos los servicios sanitarios del centro educativo, se deben desinfectar constantemente y contarán con los implementos de limpieza correspondientes.

- 2.4 La persona directora del centro educativo se asegurará de que todas las personas de la comunidad educativa con o sin discapacidad, reciban la orientación sobre dónde se encuentran ubicados los lavatorios (los cuales deben ser accesibles y usables), así como la distribución de los dispositivos de higiene, todos rotulados de manera accesible en las lenguas originarias y en español, que permitan la fácil identificación de cada uno de los productos (jabón, alcohol en gel, toallas de papel, entre otros). Así mismo, se les informará si se dan cambios en la disposición o reubicación de los productos.
- 2.5 Velar por restringir el ingreso al centro educativo de personal docente y técnico docente y administrativo, estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes con síntomas o signos de resfrío, gripe, enfermedades respiratorias, fiebre o caso sospechoso o positivo de la enfermedad COVID-19.
- 2.6 El padre, la madre de familia o la persona encargada de la persona estudiante debe informar por escrito al centro educativo si se encuentra con alguna de las condiciones mencionadas en el párrafo 2.5 e indicar los datos de la persona que se encargará de llevar y recoger a la persona estudiante.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

2.7 La persona directora de CE, con apoyo del personal docente y técnico docente y administrativo, debe velar porque se adecuen los espacios para cumplir con la norma de distanciamiento físico de 1,8 metros entre personas en los espacios comunes, 1 metro de distanciamiento entre las personas en el aula y una superficie de 4.5 metros cuadrados para aquellas personas usuarios de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas. Por lo cual, se debe tomar en cuenta la cantidad de estudiantes y dimensiones del espacio físico con el que cuenta la institución. Debe realizarse el demarcado de todas las áreas en el piso, preferiblemente con material antideslizante, color amarillo, fuera y dentro de los centros educativos para los tiempos de llegada y salida del estudiantado. En caso de no poderse así, la demarcación se realizará conforme a las posibilidades del lugar. Dicha demarcación debe ser clara y visible tanto para las personas estudiantes que llegan acompañadas de sus padres, madres o personas encargadas y para aquellas que utilizan un servicio de transporte.

2.8 Los centros educativos deben tener de forma accesible (objeto concreto, fotografía, análisis de tareas, pictogramas, Braille, en relieve, otros) por medios físicos y digitales (pantallas, videos, correos, afiches, entre otros), las medidas sanitarias dictadas por el Ministerio de Salud, como lo son los afiches de los protocolos de: prevención Coronavirus, Conductas y comportamientos del personal estudiantado y miembros de juntas; cuando hay que lavarse las manos; cómo lavarse las manos; forma correcta de toser y estornudar; otras formas de saludar y usar de la mascarilla correctamente. Asimismo, reiterar dichas medidas sanitarias al personal docente y técnico docente y administrativo en reuniones y capacitaciones. Además, según la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

realidad de los territorios indígenas, es oportuno realizar campañas de información sobre el regreso a clases y la prevención de la enfermedad COVID-19 en este proceso a toda la comunidad educativa. Para ello es necesario utilizar la red de emisoras culturales, comunicados digitales por mensajería telefónica (por ejemplo, WhatsApp), afiches colocados en la institución, entre otros recursos, con el apoyo del CLEI y la DRE.

- 2.9 Las personas Directoras Regionales, supervisoras y directoras de CE deben proporcionar a las personas funcionarias de los CE, capacitaciones sobre la forma de aplicar adecuadamente los protocolos sanitarios y de esta manera mantenerlos actualizados, sin perjuicio de su cosmogonía y cosmovisión ancestrales. Toda la información que se transmita debe estar en formatos accesibles.
- 2.10 En cuanto a los recreos y las áreas comunes se seguirá lo establecido en el “Protocolo de medidas sanitarias para espacios de recreos y uso de zonas recreativas y otros espacios comunes en centros educativos”.
- 2.11 El POA de cada DRE con atención a territorios indígenas, deberá incluir acciones que benefician estos territorios en coordinación con los CLEI, las Juntas de Educación y Administrativas y las personas supervisoras encargadas.
- 2.12 El uso de mascarilla deberá ser obligatorio y el uso de careta es complementario a la mascarilla para todas las personas funcionarias, personas estudiantes (a partir de los 6 años en los centros educativos), familiares, personas encargadas y personas visitantes, que se apersonen a las instalaciones. El uso de careta es opcional y complementario a la mascarilla.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- 2.13 Una semana antes de la apertura de los centros educativos o cuando se necesario, las personas médicas tradicionales podrán realizar la limpieza espiritual respectiva y se respetarán las dietas culturales correspondientes que soliciten.
- 2.14 Lo establecido en este punto se aplica de manera contextualizada de acuerdo a la realidad de cada institución en común acuerdo con todas las partes, a saber, centro educativo, supervisión educativa, CLEI y DRE. Además se puede coordinar con la Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena lo que corresponda para las adaptaciones que se requieran realizar para el cumplimiento del protocolo.
- 3. Entrada y salida de estudiantes, personal funcionario del CE, padres, madres de familia o personas encargadas y visitantes en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).**
- 3.1 En las afueras de los CE, se deben tomar las medidas de distanciamiento físico de 1,8 metros entre personas y una superficie de 4.5 metros cuadrados para aquellas personas usuarias de sillas de ruedas, coches o sillas adaptadas, para los tiempos de llegada y salida de las personas estudiantes, marcando la distancia en el piso, preferiblemente, con los materiales antideslizantes y de color amarillo, fuera y dentro del centro educativo. En caso de no poderse así, la demarcación se realizará conforme a las posibilidades del lugar.
- 3.2 El ingreso de familiares o visitantes se hará si es estrictamente necesario. En caso de que la persona estudiante con discapacidad cuente con el apoyo de asistente personal, deberá ser permitido el ingreso de dicha persona al centro educativo.
-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

- 3.3 Cada vez que ingresen al CE, el personal funcionario del CE, personas estudiantes, padres y madres de familia o personas encargadas y visitantes deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 40 segundos y después de su retiro se deben limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan con frecuencia.
- 3.4 Siempre que la persona directora del CE, o el personal funcionario del CE esté atendiendo padres, madres de familia o personas encargadas y visitantes, se deben seguir los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud.
- 3.5 El estudiantado mayor de edad es responsable de su autocuidado, como el uso de mascarilla y lavado frecuente de manos, contando con los apoyos pertinentes en el caso de las personas estudiantes con discapacidad.
- 3.6 Es obligatorio que cada centro educativo reporte los casos sospechosos, positivos y los positivos por nexos, tanto a las Áreas Rectoras de Salud y en el mismo acto a las Direcciones Regionales de Educación, quienes trasladan de manera inmediata el reporte a la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El documento remitido debe venir con la firma de la persona directora del centro educativo que avala la información suministrada y siga las disposiciones contempladas en el inciso 5.5 del LS-CS-014. Lineamientos generales para la reanudación de servicios presenciales en Centros Educativos públicos y privados ante el Coronavirus (COVID-19)
- 3.7 De presentarse un caso positivo de la enfermedad COVID-19 se seguirá el “Protocolo de atención ante posibles casos de la enfermedad Covid-19



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

casos confirmados dentro de las oficinas centrales, regionales y los centros educativos del Ministerio de Educación Pública”.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.

Tel.: (506) 2256-7011 • Ext.: 2360

San José, VI piso, Edificio Raventós, calle 06, entre avenidas central y segunda

www.mep.go.cr

4. Organización de las Aulas, talleres, bibliotecas, laboratorios y otros en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

- 4.1 Al ingresar a las bibliotecas, aulas, oficinas, salas de reunión, talleres y laboratorios se debe seguir el protocolo donde se utilicen todos los insumos para el adecuado lavado de manos de los usuarios.
- 4.2 El CE debe velar porque en los laboratorios, entre cada lección se desinfecten los equipos de protección, cómputo y todas aquellas superficies que se tocan con frecuencia como materiales o herramientas de talleres, bibliotecas, oficinas, salas de reuniones y aulas. Para todos los casos, se debe seguir el “Protocolo para la correcta limpieza y desinfección de espacios y superficies, uso del equipo de protección personal (EPP), para prevenir la exposición a la enfermedad Covid-19 y uso de mascarillas en los centros educativos”.
- 4.3 En el caso de las bibliotecas, cada encargado debe incentivar uso de préstamo de libros en vez de utilizarlos dentro de cada recinto y estos deben desinfectarse cuando son devueltos ver protocolo de bibliotecas escolares.
- 4.4 La persona directora, personal administrativo, docentes y personal de seguridad del CE deben mantener las áreas de trabajo y espacios de aulas o salones ventilados preferiblemente con ventilación natural. Se prohíbe la utilización de los aires acondicionados, hasta que no se haya llevado a cabo el proceso de limpieza profunda y cambio de filtros.
- 4.5 El personal encargado de la limpieza debe desechar en contenedores de basura, con bolsa y tapa, los residuos de los materiales derivados de las actividades académicas y de la limpieza de equipos y otros.

5. Establecimiento de horarios y distribución por grupos en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

5.1 Los horarios, así como la distribución por grupos según corresponda, estarán a cargo de la persona directora del CE, supervisora y el CLEI. Esto aplica para todos los niveles y ofertas educativas que se desarrollan en los territorios indígenas.

5.2 Las personas responsables indicadas en el 5.1 se reunirán e indicarán la frecuencia con la que se asistirá al CE, así como los niveles y los grupos, incluso asignaturas, tomando en cuenta el regreso escalonado y los siguientes aspectos, siempre y cuando esté acorde con las disposiciones pedagógicas para la educación combinada y las disposiciones sanitarias:

- Cantidad de estudiantes por centro educativo.
- Priorización de niveles de acuerdo con la realidad del territorio.
- Respeto al distanciamiento físico en las aulas, oficinas y en espacios comunes.
- Número de aulas habilitadas o espacios contingentes.
- Capacidad de realizar limpieza a profundidad de los salones de clase.

5.3 El desarrollo de las clases de lenguas y culturas indígenas se pueden alternar por quincena.

5.4 La persona docente y técnico docente será quien se traslade de un aula a otra con las medidas de higiene contempladas en cada protocolo institucional.

5.5 La distribución establecida, puede modificarse por las personas responsables indicadas en el punto 5.1 con la frecuencia que consideren

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

necesario de acuerdo con el desarrollo de la dinámica presencial y tomando en cuenta lo relativo a la mediación pedagógica para la educación combinada.

6. Inicio de la dinámica presencial en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

6.1 Al inicio de la etapa presencial, la persona directora debe establecer un periodo de estabilización, en la cual se realicen acciones para que el estudiantado se sienta seguro, nuevamente, en el centro educativo. Estos procesos deberán respetar la connotación del virus según la cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo indígena.

6.2 El desarrollo de las lecciones se realizará con base en la mediación pedagógica para la educación combinada y la circular DVM-AC-005-2021.

6.3 Si la persona directora del CE lo considera oportuno, y en mutuo acuerdo con la persona funcionaria, la persona supervisora y el CLEI, pueden permitir que las personas docentes y técnico docentes que completan lecciones fuera de territorio seguirán atendiendo a distancia a todos los grupos a su cargo para evitar posibles fuentes de contagio.

7. Atención al personal de alto riesgo en el CE del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

- 7.1 Toda persona funcionaria utilizará mascarilla de manera obligatoria y careta como complemento a la mascarilla, en todo momento.
- 7.2 Toda persona funcionaria que labore dentro del territorio indígena, y que presente factores de riesgo como adultez mayor, diabetes, cardiopatías, hipertensión, padecimientos pulmonares, cáncer o alguna enfermedad que comprometa el sistema inmune y que presente fiebre o síntomas de gripe deberá acudir al servicio de salud más cercano y regresar a su puesto de trabajo hasta que los síntomas desaparezcan y presentar el dictamen correspondiente.
- 7.3 Se deberá informar de manera accesible y brindar lineamientos a las estudiantes y sus familiares para que no se presenten al CE con fiebre, tos o síntomas de gripe, por ende, la persona encargada deberá llevar a la persona estudiante directamente al centro de salud más cercano o permanecer en casa hasta que los síntomas desaparezcan.
- 7.4 En la medida de lo posible se asistirá a los centros de salud, sin perjuicio a que las personas funcionarias y estudiantes sean tratadas con la medicina ancestral según la cosmogonía y cosmovisión de cada pueblo indígena.

8. Abordaje curricular y co-curricular en los CE del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

- 8.1 Para todas las asignaturas, a excepción de Lenguas y Culturas Indígenas, se trabajará según lo que establezca el Viceministerio Académico, la Dirección de Desarrollo Curricular y el Departamento de Asesorías Pedagógicas de cada DRE, o bien, por la Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.
- 8.2 Para las asignaturas de Lenguas y Culturas Indígenas, el Departamento de Educación Intercultural, en comunicación con personas asesoras regionales indígenas y con personas docentes específicas, realizarán los ajustes necesarios según lo establezca el Viceministerio Académico y la Dirección de Desarrollo Curricular, o bien, por la Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.
- 8.3 Se realizarán las actividades co-curriculares según se gestionen desde la Dirección de Vida Estudiantil, la DRE o desde el propio circuito.
- 8.4 Cada persona supervisora en conjunto con el CLEI, solicitará a las personas asesoras regionales pedagógicas de las DRE que atienden territorios indígenas y a las personas asesoras regionales indígenas la ayuda correspondiente para dar atención a las necesidades de las personas docentes y técnico docentes en los territorios. En caso de requerir ayuda desde la Dirección de Desarrollo Curricular, se podrá gestionar a través de la Unidad de Educación Indígena del Departamento de Educación Intercultural.
- 8.5 Las asesorías pedagógicas regionales realizarán asesoramientos y construcción de material didáctico de forma que exista relación con los lineamientos establecidos por el CLEI en conjunto con la supervisión.

8.6 Los asesores de cada DRE que atienden territorios indígenas son los responsables de plantear y brindar lineamientos que beneficien al personal docente y técnico docente en las estrategias de educación combinada, sin perjuicio de la cosmogonía y la cosmovisión de los territorios indígenas. Este acompañamiento lo pueden realizar con apoyo de las personas asesoras regionales indígenas y los CLEI, ya que resulta necesario establecer la inclusión del saber cultural en todas las asignaturas.

8.7 En cuanto a las pruebas nacionales se seguirá lo estipulado en el “Protocolo de aplicación de las pruebas nacionales (educación formal y abierta) e internacionales (PRUNI), en centros educativos públicos y privados ante el coronavirus (Covid-19)”.

8.8 En cuanto a las clases de Educación Física se seguirá lo que se estipula en el “Protocolo para la prevención del contagio del Covid-19, durante el desarrollo de las lecciones de Educación Física en los centros educativos públicos y privados del país”.

9. Acompañamiento a estudiantes con discapacidad dentro de territorio indígena en centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

9.1 La persona directora deberá coordinar acciones con el apoyo de la Asesoría Pedagógica de Educación Especial y del ETIR de la DRE, para brindar los apoyos educativos que el estudiantado requiere.

9.2 El CE junto con las instancias oportunas debe velar que al estudiantado con discapacidad se le proporcionen los dispositivos tecnológicos si fuera

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Viceministerio Académico
Dirección de Desarrollo Curricular
Departamento de Educación Intercultural

necesario y recursos didácticos (llaves mayas, audios, material concreto, entre otros) para el apoyo pedagógico.

9.3 El personal docente debe, elaborar las guías de trabajo autónomo de acuerdo con la disponibilidad y accesibilidad de recursos, respondiendo a las características del estudiantado e incorporando el DUA. Además, deben estar en comunicación constante con las familias o personas encargadas para el apoyo pedagógico. Se debe velar que el acompañamiento al proceso educativo de estudiantes con discapacidad llegue de forma oportuna y clara, tomando en consideración el contexto donde residen.

10. Seguimiento y evaluación al protocolo para los centros educativos del Subsistema de Educación Indígena ante la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19).

10.1 Las personas supervisoras de los circuitos con atención a territorios indígenas, en comunicación directa con los CLEI correspondientes, velarán por el cumplimiento de las disposiciones presentes en el protocolo.

10.2 Se podrán llevar a cabo visitas de seguimiento por parte del CLEI y la Supervisión a los centros educativos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos dados.

10.3 La persona directora del CE, el CLEI y la persona supervisora harán las sugerencias sobre cambios al protocolo durante su aplicación, en caso de ser necesario.

10.4 Toda sugerencia o necesidad de cambio se comunicará de manera oficial a la DRE, al DEI y a la Unidad Coordinadora del Subsistema de Educación Indígena.

ANEXOS:

Anexo 1. Protocolo de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población en riesgo.

Prevenga el coronavirus en 6 pasos

- 1 Lavado de manos**
- 2 No se toque la cara si no se ha lavado las manos**
- 3 Limpiar las superficies de alto contacto**
- 4 Protocolo de estornudo y tos**
- 5 Distanciamiento social** (1.8 metros)
- 6 Quedate en casa**

ESTÁ EN TUS MANOS
CR Contra el COVID-19

INFORMATE PRIMERO
POR MEDIOS OFICIALES
DEL MINISTERIO DE SALUD
VISITA WWW.MINISTERIODESALUD.CO.CR

Anexo 2. ¿Cómo lavarse las manos?



Anexo 3. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



Anexo 4. Forma correcta de toser y estornudar



Anexo 5. Hay otras formas de saludar no lo hagas de mano, beso o abrazo



Anexo 6. Reglas para la atención del público en el centro educativo

Yo me cuido te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para la atención del público en el centro educativo

- 

Si quieres realizar trámites, consultá cuáles podés hacer de forma virtual o telefónica y cuáles podés agendar por medio de cita.
- 

Se prohíbe el ingreso de personas con síntomas de gripe y resfrió.
- 

Si tenés una cita, presentate puntualmente en el lugar indicado.
- 

Utilizá siempre mascarilla.
- 

Lavate las manos con agua y jabón o usá alcohol en gel entre 60° y 70°, antes del ingreso al centro educativo.
- 

Mantené la distancia de 1,8 metros en filas o zonas de espera.
- 

Utilizá formas alternativas de saludar; evitá el contacto físico.
- 

No debés ingresar al centro educativo con folletos informativos, juguetes, alimentos o cualquier objeto que no sea necesario.
- 

Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca. Al toser o estornudar, aplicá el protocolo.
- 

Seguí las instrucciones de higiene que te indiquen en el lugar donde te convocan.
- 

Conversá de manera suave y pausada; nunca gritando.
- 

Retirate de las instalaciones por la salida que te indiquen.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 7. Reglas para volver a compartir en los recreos

Reglas para volver a compartir en los recreos

YO me cuido y la comunidad se cuido
podemos volver a compartir

- 1.**



Respetá los grupos y los tiempos asignados para salir al recreo.
- 2.**



Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizá un gesto.
- 3.**



Mantené el distanciamiento físico de 1.8 metros.
- 4.**



Identificá y respetá las áreas que se pueden utilizar en el recreo como: pasillos, zonas verdes, gimnasios, planchés, entre otras.
- 5.**



Respetá la cantidad de personas autorizadas para cada lugar.
- 6.**



No compartás alimentos ni bebidas.
- 7.**



No compartás teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.
- 8.**



Evitá realizar actividades o deportes que impliquen contacto físico.
- 9.**



Evitá sentarte en el piso.
- 10.**



En la soda, mantené la distancia y evitá las aglomeraciones.
- 11.**



Asistí al comedor haciendo fila, guardando la distancia y respetando las indicaciones dispuestas por las personas encargadas.
- 12.**



Antes de entrar a clases, lavate las manos con agua y jabón.
- 13.**



Aplicá una solución a base de alcohol de entre 60° o 70°, desinfectante u otro producto efectivo contra el virus, a objetos como bastones, andaderas, muletas, sillas de ruedas, coches u otros que se utilizan para la movilidad.
- 14.**



Cuando ingresés al aula, hacé fila respetando la distancia de 1.8 metros entre cada estudiante y esperá a que te permitan la entrada.






Audio descriptivo: 

Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 8. Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Las 10 reglas de oro que debes aplicar en los centros educativos

Yo me cuido y la comunidad se cuido
podemos volver a compartir

1.



Utilizó la mascarilla. Su uso es obligatorio a partir de los 6 años. No será exigida para las personas que, por su discapacidad, presenten alteraciones de conducta u otros.
2.



Mantén el distanciamiento físico mínimo de 1,8 metros de distancia.
3.



Evitá tocarte los ojos, la nariz y la boca.
4.



Saludá con el codo, el puño, el pie o utilizando un gesto.
5.



Cuando vas a toser o estornudar, cubrí tu boca y nariz con la parte superior del brazo o cubríte con un pañuelo desechable.
6.



Lavate las manos con agua y jabón durante al menos 30 segundos o utilizá alcohol en gel de entre 60° y 70°, especialmente después de ir al baño, antes de comer, después de sonarte la nariz, toser o estornudar.
7.



Limpiá los objetos que se usan a menudo con desinfectante, alcohol u otro producto efectivo contra el virus.
8.



Rotulá tus mascarillas, botellas y útiles, no los compartás con otras personas. Tampoco prestés teléfonos celulares, dispositivos electrónicos u otros objetos.
9.



Si tenés algún síntoma de gripe o problema respiratorio, quedate en casa hasta sentirte bien. Si presentás esos síntomas en el centro educativo, comunicalo de inmediato al docente.
10.



Las familias, para comunicarse con el centro educativo, deben utilizar los medios electrónicos y visitarlo solo cuando sea indispensable.






Más información en:
www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 9. Reglas para volver a compartir en las clases de educación física

YO me cuido YO te cuido
y la comunidad se cuida
podemos volver a compartir

Reglas para volver a compartir en las clases de Educación Física

- 

1. Traé puesto, desde tu casa, el uniforme de Educación Física.
- 

2. Está prohibido el uso de los camerinos y duchas en el centro educativo.
- 

3. Antes y después de la clase de Educación Física, lavate las manos con agua y jabón, luego usá alcohol en gel.
- 

4. Si se realiza formación de grupos, deberán ser siempre con los mismos integrantes; no se pueden intercambiar miembros ni hacer cruces. Se debe trabajar por separado.
- 

5. Mantené el distanciamiento de 1,8 metros entre cada persona, en los trabajos y actividades que realicés.
- 

6. No compartás la hidratación. Tené tu propio recipiente rotulado.
- 

7. Usá mascarilla en las instalaciones deportivas antes y después de la lección de Educación Física. No la usés durante la clase.
- 

8. Cooperá en el orden, la limpieza y desinfección de los implementos deportivos.

USAID unicef Ministerio de Salud mep

Audio descriptivo: 

Más información en: www.mep.go.cr/yomecuidoyotecuido

Anexo 10. Formas de estornudar



Wés se' ké tónúk éna jchénúk

 Be' ajkó irir
yík pabakó
buaéwa iana
kê wíri burká
káshúa.

 Be' ajkó
pabakö
tsámó keú e'
sé wá.

 tsámó iöká
ushñá bló e' á.
Kê i keú ka á ié
a.

 Be' kê mík
kané wö kök,
kê úla
súdúlewá

Kê se' e' kiriúk

Bribri

Anexo 11. Lavado de manos escrito



Anexo 12. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿mika se' ulà pàsköke?


se'rarè ùshña
kökú e uköska.


se'rarè tabèchka ki
e uköska


Se'jka dúr iyi wak
ta e uköska


se'jkà dúr ká aię a
etã.


nuköl irir llave kè
tso'e uköska.


ujkò kè ulà wa
tso'e uköska

Bribri

Anexo 13. Prevención del Coronavirus



Mulakicha yökj ejkõnuk
Alàr tsitsi pa irir tsawöwe wokir pa e' pa ewamblokeràk

Se' yamipa wë a
Mulakicha de, irir
wë pa a èrpa tuàlia
ièrkë e' pa kë
kianë wèike fjes tã
ie'pa kiana kime
irir ajkõne



Se' Kawõtã
chkòk bua'ë
ese yulòk
ëbuàwõ ie



Se' yami wë kirikë
tuàlia tò e' kë sàk
se' mijà ù pàkõk



Se' kawõtã
ulàskuòk
dlòie këkraë.



Bribri

Anexo 14. Formas de estornudar



tóv ní aʷshúñ sóʷ moréñra



ba cása ní shiscá
cachíʷra yécsa
eʷdé, éʷxe ú sheñ
qui sodíjra sru
chá xít qui
rájdíʷsha yét



éʷxe chúp egui
cúʷshi yáʷ
cachíʷra eʷdé



chúp egui cúʷshi
chúpcráñ qui
cuiñra, cráñsúj
biúñíʷsha



ba caʷísh yáʷ
bricíʷsha huícta
yáʷ tujguíʷshira
díʷ ní shis eʷdé

¡chebrúʷ qui dená!

Brunca

Anexo 15. Lavado de manos



¿Iní yuré rójc qui yá tújc?
Óñí égui cás: 40 a 60 segundo rójc



1

Bá seá yuré rójc dí' é'dé iné tubo qui du'á



2

Bá é'á yá' tujgá breát



3

Bá sujgá í' yuré rójc qui chí é'dé chí



4

Bá sujgá derecha chí qui izquierda yuré' cheñ yá ca dó'a chigue' cú'scuá rójc ca iné cheñuní



5

Bá sujgá yuré rójc qui chí ta cú'scuá rójc é'de chigue'ua rójc



6

Sayú'á cú'scuá rójc cheñ chí rójc qui xayéñ, do'á sujgrá cú'scuá rójc qui



7

Do'á shicujt izquierdo pulgar derecha yuré' égui palma, bá sujgá shicujdí égui é'xe yuri'í iné bú'shíua



8

Bá sujgá basat cú'scuá rójc égui yema qui derecha yuré' éc izquierda chí qui xayéñ iné cheñuní



9

Bá tújgá breát dí' é'dé



10

Bá yiri'á yuré rójc ca cuifí moréñ iné i xenrin rójc é'xe ó'c cuá's é'de



11

Bá é'á ó'c cuá's ca llave du' yét

Brunca

Anexo 16. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿I'c ba yurě rójc qui yã tujgrá?


Dení chúp qui
bañ biunrá


Dení rú éajc ta
bañ degrá


Dení auj qui bís
qui é't rójc qui
bañ cuíjra é' dé


Dení é'xe céc
cuín abirójc é' dé
bañ cuní


Dení dric dric xuñ
bañ brigrá


Dení cran dric xuñ
iné úcarás y'ú úcra
bañ brigrá

Brunca

Anexo 17. Prevención del Coronavirus

The infographic features logos for the Costa Rican Ministry of Education (MEP) and the Ministry of Health (Ministerio de Salud) at the top. The title 'Cónra Coronavirus (COVID-19)' is in purple, followed by the subtitle 'Yá'oñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnta' in blue. Four tips are presented in a 2x2 grid, each with an illustration and text in Spanish. The bottom right corner has a purple box with the word 'Brunca'.

Cónra Coronavirus (COVID-19)
Yá'oñ abí rójc, yá'biñ rójc ijchí tecrá múnta

 Dójc sóti'sha
sá'yen abí rójc qui
cá í da che'ádíra,
tó't, shis ní che'át
o Coronavirus
(COVID-19) e'dé.

 Shic é'xe
morén ya'dé
sayú'y yét
yodj rójc qui
dí' cá.

 Abí che'át rójc qui
cuní'sha tó't, shis
ní che'át égui
huahua e'dé

 Deguishcónra
o'guá rójc qui
yuré'y rójc
tújgua e'dé.

Brunca

Anexo 18. Lavado de manos



Anexo 19. ¿Cuándo hay que lavarse las manos?



¿Migá jula kiana pasukuna?


Ka borroira
tulegé togapa


Se shka pë tebelí
yaka gj togapa


Se sená deliwák
julböwa ra togapa


Se sená pë
tabanaglö ska
togapa


Se te naglö i rö
jukö yöglö ka
togapa


Jirö kana julawa i
rö jukö yöglö ka
togapa.

Cabécar

Anexo 20. Prevención del Coronavirus



Ña kōnana Coronavirus (COVID-19) yiga.
Shkablö wa ser, yablá yuna wa jemi junta wa:

 I sowa ga ke pē watiawā
I rō tó ta, ká ira i yina lá i rō Coronavirus (COVID-19) ta kuén.

 Siga paktö yögö böi duwe ká wa se kugöglöwā.

 Ká pē kiyege shtö yolöne! ká ira i ktégé tó te shtö.

 Jula shkuö kegra

Cabécar

Anexo 21. Formas de estornudar



Ninhá colonha colotaqueca ofa jarúnec



Mi coquí ofa taính
ir felonh niyu mi
cusúrrun
juáccarrani, tá ni
ma elóca ni
tósteca taiqui lica
o fa conlic.



Niyuto coquí ir
félonh
(pañuelo)
óyuma jíctifa
mip júe.



Jépeto núri mi
juaquí ir fata
Arutá épe
juáctene mi
cuquí maráma
ir jonh
Niyu ti ofa jabón



Nir pionh
pañuelo ni calíco
ó carátujanhe.

NI IR TÉ ARRÁ CÓLO MA PIRRÍQUEC

Maleku

Anexo 22. Lavado de manos



Anexo 23. ¿Cuándo lavarse las manos?



Pinhító ma cuqí ma joc?


Ota carátu iyú mip jóye


Ota nija mi toye mapórrro chífanheja


Ota nimaráma ma atáca aúsi juérri eneque maráma


Quepé ota mi teunhé oinhá chí enéque maráma rí porró porróne.


Ota ni ir fate macarráca ofa ú maquijícaj.


Ota ni ir faté oinhá úcali oinhhá nija ma catacaj

Maleku

Anexo 24. Prevención el Coronavirus

The infographic features logos for the Costa Rican government, the Ministry of Education (mep), and the Ministry of Health (Ministerio de Salud) at the top. The title is in purple and blue. It contains four numbered points, each with an illustration and text in Taino. The bottom right corner has a purple box with the word 'Maleku'.

Ni ta peme iyajianh Coronavirus (COVID-19)
Ninhato ni maráma i anh o maráma ti majióca
urajeunh juérri ni maráma juntas

1- Nijanhe maráma o maráma pá corrá iunhé niyu taiqui lica , juérri pá rri urajemaráma icú i punh, ninháfa ninháta ni Coronavirus (COVID-19)

2- Ma quicato colonha mirí lanhéca tá ni fusári o cuáma colónha mi unh

3- Jépeto ni ma jurímeca maráma ó colofa iunh Pá icó taiquilica punh.

4- Charito nir jué mi cuquí ma joc.

Maleku

Anexo 25. Formas de estornudar



Mura digandre ño

 Ja kide mröga migadre ja nguore bití, ne kue ni káli ña batáregä niguen kruogruo.

 Ne kändi jüdrün meda tara na migadre ja kada bití.

 Ne bití meda dregwe trágwata ne kitadre kä burie käi kändi ña kitadre nguoare tibien

 Ja kide bätárete bíti kide migadre ja nguore bata ne kändi ja kide bätárete kuin káne

Bren kete bätä ja bata

Ngäbere

Anexo 26. Lavado de manos

¿Ja kide bätädrete ño?
Ja kide bätärete: 40 a 60 s

- 1 Ja kide migadre ñöre bti ñö tubote digadre
- 2 Jabón kitadre ja kidebti kabre
- 3 Kide migadre gwairebe jabätäte.
- 4 Kide ringri ye migadre kide gueberegri jateta, bäre bäre.
- 5 Kide kräkia ye migadre kide ñäite.
- 6 Kide gwatare, migadre jabätäte kide kräkia yebe.
- 7 kide kräkia gueberegri ye jüanrete jabtä kide ringri yebtä.
- 8 kide ringri jüanrete ja kide tetemu bätä kide gueberegri yebe gwairebe.
- 9 Ja kide ne bätärete ñö kabre ben
- 10 Ja kide metete bti nötadre
- 11 Jödrön ja kide rötadre yebti tubo digadre

Ngäbere

Anexo 27. ¿Cuándo lavarse las manos?



¿ñongwane ja kide ne tábädrete?


Kä burie
kitadregä bti


Näindre jödrön
ni ngwangä
Kuinda bti


Kide migadre,
"NU,MINCHI" bti


Rigadre kä
jutabti ni neme
kabre kändi


Kide migadre
nguiñabtä o
llavebtä bti


Kide migadre
jödron ja ketadre
bätä jugwe bätä
bíti

Ngäbere

Anexo 28. Prevención del Coronavirus



Kä täre, coronavirus (COVID-19)
Ja migadre ño ütüäte nigwe, monso ja tötigagä bätä ngäbe.

 Ñagare bätä ngwándre ngäbe bätä, kwetre namánina bren, “múra” kiseté, ye ñan nigadre, ne abogon bren COVID-19 ye niganina bititá.

 Mrö kuin ye aibe kwetádre, ne abogon ni ngrábare ne rabadre dite.

 Ñan nän rigadre ngäbe bren múra kiseté ye kändi.

 Ja kide ne bätádrete, kärerañera.

Ngäbere

Anexo 29. Infografía: Recomendaciones para personas usuarias de productos de apoyo (Conapdis)



Anexo 30. Infografía: recomendaciones para personas con discapacidad visual (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para personas con Discapacidad visual

- 1** **Limpieza** del bastón con toalla desinfectante antes de salir de la casa y al regresar.
- 2** **Usar ropa** de manga larga para uso del antebrazo para sensibilidad sin contaminarse.
- 3** **Maximizar** limpieza del dorso de la mano cuando se le utiliza para acción de rastreo.
- 4** **Lavado de manos** constante por cada desplazamiento.
- 5** **Limpiar** con frecuencia el celular y el teclado de la computadora.

COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022

Ministerio de Salud

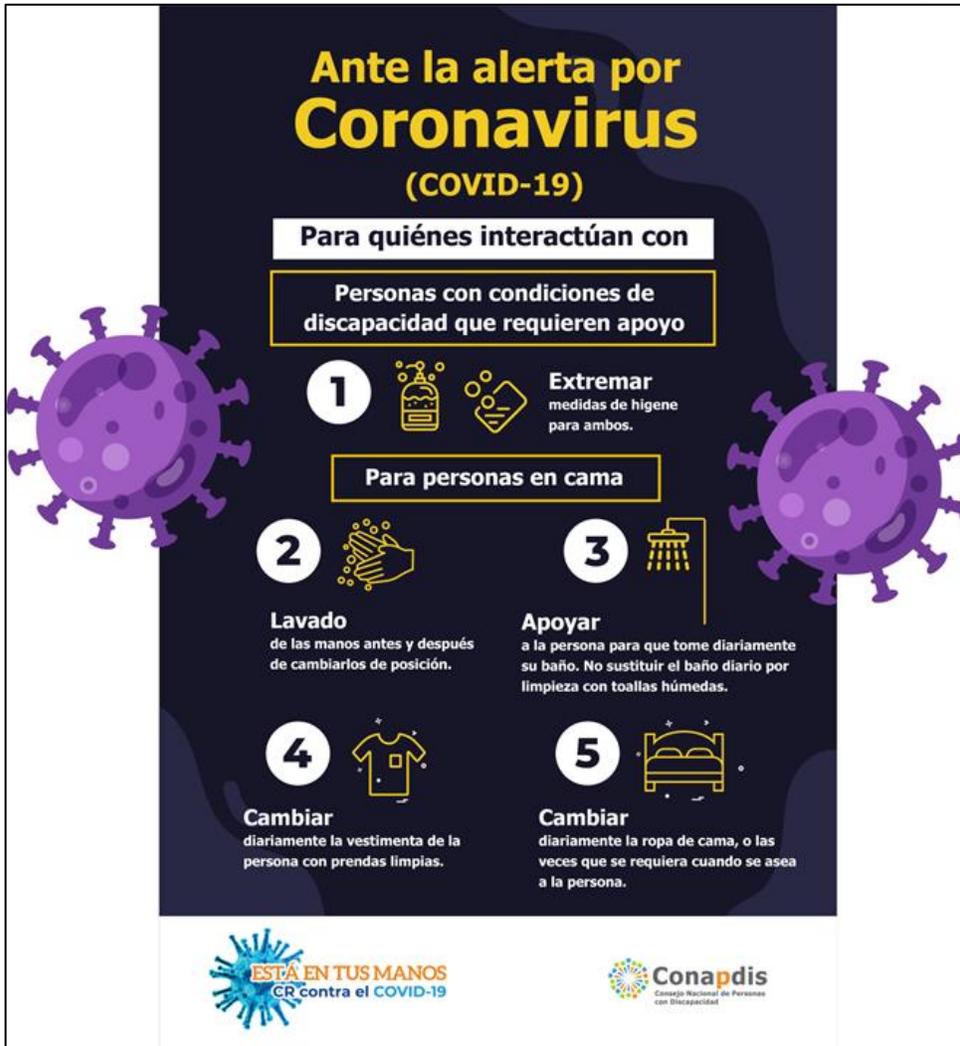
Conapdis
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

LÁVATE EN TUS MANOS
CONTRA EL COVID-19

Anexo 31. Infografía: Cuando se utiliza un perro guía (Conapdis)



Anexo 32. Infografía: Para quienes interactúan con personas con condiciones de discapacidad que requieren apoyo (Conapdis).



Anexo 33. Infografía: Para las personas que apoyan a las personas con discapacidad (Conapdis)



Anexo 34. Infografía: Recomendaciones para personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para Personas sordas

- 1** 
Limpiar
muy bien y con frecuencia los celulares, especialmente cuando regresan a la casa.
- 2** 
Cuidado
con las señas, en las que se tocan la cara, por ejemplo: mamá, rojo, colores. Hacer la seña sin tocarse la cara.
- 3** 
En Lesco
es necesaria la expresión facial, por lo tanto, la mascarilla sólo se usa cuando está con una persona enferma o si usted está enfermo.
- 4** 
Para llamar
la atención de otra persona, no la toque. Póngase en frente para que le vean.

Anexo 35. Infografía: Recomendaciones para interactuar con personas sordas (Conapdis)

Ante la alerta por Coronavirus (COVID-19)

Recomendaciones para interactuar con

Personas sordas

- 1** 
Mientras se atiende a una persona sorda, no usar mascarilla. La mascarilla impide que puedan ver gestos y la lectura labial.
- 2** 
Ministerio de Salud indica que la mascarilla se usa cuando se debe estar a menos de dos metros de la otra persona.
- 3** 
Mantener limpios los apagadores en los espacios públicos, porque las personas sordas los usan para llamar la atención en caso necesario.
- 4** 
Cuando interactúe con una persona sorda, no le grite. Al gritar puede salpicar con saliva a la otra persona.
- 5** 
Si le suministra un lapicero para que escriba, procure que esté limpio.

Anexo 36. Infografía: Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales (Conapdis)

Coronavirus | COVID-19

Para las personas encargadas de residencias, hogares grupales y asistentes personales.

- 1 La prevención ante la transmisión del coronavirus está en manos de todas las personas.
- 2 Ustedes son parte importante en el cuidado de personas con discapacidad, por lo que deben tomar medidas preventivas, tanto por su salud como de las personas con discapacidad que apoyan.
- 3 Recuerde extremar las medidas de precaución con el uso de mascarillas, guantes, ropa protectora y realizar una correcta higiene de manos.
- 4 Mantener las actividades diarias lo más apegadas a la rutina establecida.
- 5 Diferenciar los días entre semana de los fines de semana, hacer algo diferente que permita marcar el inicio y el fin de semana.
- 6 Mantener, siempre que sea posible, al menos 2 metros de distancia.

Logos: UNICEF, Ministerio de Salud, Conapdis, Centro de Estudios de la Juventud

Anexo 37. Infografía ¿Qué hacer si estas en casa? (Conapdis)



Anexo 38. Infografía: Personas con discapacidad psicosocial, (Conapdis)

Las personas con **discapacidad psicosocial** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color anaranjado, **respételo**.

Es por razones terapéuticas.

 **COSTA RICA**
GOBIERNO DEL Bicentenario
2018-2022

 **Ministerio de Salud**

 **Conapdis**
Consejo Nacional de Personas con Discapacidad

 **ESTÁ EN TUS MANOS**
Contra el COVID-19

Anexo 39. Infografía: Trastorno del Espectro del Autismo TEA, (Conapdis)

Las personas con **Trastorno del Espectro del Autismo (TEA)** están **autorizadas** para salir a la calle de manera puntual y responsable junto con un acompañante.



Si ve a una persona con un brazalete o prenda de vestir de color azul,
respételo.

Es por razones terapéuticas.

